



Interlocutorio	498
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00087 00
Proceso	Verbal- Pertenencia
Demandante (s)	Carlos Mario Ochoa Calle Y Otros
Demandado (s)	Moisés Ochoa Restrepo Y Otros
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

-Establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que han ejercido los actos de señor y dueño sobre la franja de terreno que se pretende y allegará las evidencias correspondientes.

-Indicar la forma como fue obtenida la dirección electrónica de los demandados y allegará las evidencias correspondientes -artículo 8° decreto 806 de 2020-.

-Complementar el hecho 4°, indicando con exactitud los linderos actuales de la franja de terreno que se pretende (medidas en metros cuadrados)

-Allegar poder conferido al Abogado David Mesa Ceballos por la parte demandante.

-Allegar certificado de libertad y tradición N°001-782404 con una expedición no inferior a treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c25ba099b41dafa5d55ef7a9c1b1842ff9f700465b4cde6ab65b7386072a09**

Documento generado en 05/04/2022 04:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>